

## 1. PRESENTACIÓN

Con este documento, **Sustainable Agro Solutions, S.A** pretende garantizar un comportamiento responsable en el desarrollo de su actividad, más allá de la obligatoriedad en el cumplimiento de la ley. Este Código es un reflejo de los principios que han de guiar la conducta de nuestra empresa, de todas las personas que la integran, así como de nuestros colaboradores y socios de negocio, con el objetivo de establecer con nuestros grupos de interés una relación de compromiso, diálogo, eficiencia, integridad, respeto, responsabilidad, transparencia y vocación de servicio.

Todas las personas que forman **SAS** deben asegurar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta en el desarrollo de su actividad profesional. Su contenido no puede abordar todas las posibles situaciones que se puedan dar, aunque debe servir como principio inspirador de actuación.

## 2. ALCANCE Y APLICACIÓN

Este Código será distribuido a todas las personas que forman parte del equipo humano de **SAS**. Todo el personal tiene la responsabilidad de cumplir con él y notificar las acciones que lo puedan alterar o quebrantar a su superior o al Comité de Seguridad, Salud y Ética. La Dirección tiene el compromiso de revisar y resolver cualquier duda en relación a él y vigilar por su difusión y aplicación en todas las actividades de la empresa.

En caso de vulneración, **SAS** se compromete a una actuación inmediata, que constará siempre de una investigación y análisis exhaustivo de las causas de dicha alteración, y la propuesta de medidas correctoras pertinentes, pudiéndose llegar a aplicar las sanciones que se consideren pertinentes, que pueden llegar hasta la rescisión de la relación laboral.

Tales medidas se aplicarán también a cualquiera que ordene o apruebe las infracciones o tenga conocimiento de ellas y no actúe inmediatamente para corregirlas.

Las denuncias anónimas serán tratadas con celo por el Comité de Seguridad, Salud y Ética. En ningún caso se penalizará a la persona denunciante, aunque se reprimirá estrictamente aquellas denuncias que, formuladas bajo demostrada mala fe, resulten ser falsas o irresponsables. El Comité tratará con discreción cada caso, tanto sobre la identidad del denunciante como las circunstancias denunciadas, hasta que se llegue a la raíz del problema.

El Código de Ética y Conducta entra en vigor el día de su comunicación y será vigente mientras no se apruebe su anulación o se modifique.

## 3. DESARROLLO

### A. Compromiso con la Organización

#### Conflicto de intereses

Todo el personal tiene la obligación de dar prioridad a los intereses de SAS delante de sus intereses personales o de terceros que puedan influir en las decisiones, actuaciones, servicios u otros realizados en nombre de la empresa.

#### Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Todas las personas que conforman **SAS** deben ser cautelosas, prudentes y discretas con la información a la que puedan tener acceso, particularmente los datos de carácter personal, asumiendo y garantizando el más estricto secreto profesional, absteniéndose de proporcionar a terceros información que pueda perjudicar a la empresa o a cualquiera de sus grupos de interés, o que pueda representar una violación de la legislación de protección de datos de carácter personal.

#### Buen uso de los activos

Todo el personal tiene la obligación de salvaguardar los activos y herramientas de la empresa y avisar cuando no estén en perfectas condiciones.



## B. Compromiso con el Equipo Humano

### Igualdad de oportunidades y no discriminación

Debemos basar nuestro comportamiento en el principio de igualdad y no discriminación, no pudiendo establecerse discriminación alguna por razón de sexo, origen, edad, orientación sexual, pensamiento, religión, costumbre o discapacidad, ya sea en el proceso de selección, promoción, acceso a la formación y/o retribución.

### Respeto a la libertad de sindicación y a la negociación colectiva

**SAS** respeta el derecho de los trabajadores y trabajadoras de asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que por ello se produzca discriminación alguna.

### Prevención del acoso o intimidación

Ningún empleado/a tiene derecho a molestar u ofender a ningún otro/a por cualquier razón o circunstancia. Debemos mantener un ambiente libre de cualquier conducta considerada como acoso o intimidación, ya sea sexual o de cualquier otro tipo, tanto en el centro de trabajo, como en los viajes de negocio o eventos sociales relacionados con nuestra actividad.

### Conciliación de la vida laboral y personal

**SAS** facilita en lo posible la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que integran la organización.

### Seguridad y salud

**SAS** vela por la mejora de las condiciones de trabajo dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de las personas, comprometiéndose a prevenir y actuar contra aquellos riesgos que puedan ocasionar un perjuicio en la seguridad y/o salud de las personas, evitando aquellos riesgos que se puedan eliminar y minimizando los que no se puedan evitar, facilitar la formación adecuada, suministrar los equipos de protección necesarios y supervisar e informar a las personas de cualquier situación de riesgo.

Todas las personas tienen el deber de seguir las normas de seguridad establecidas y a utilizar adecuadamente las máquinas, sustancias peligrosas, medios y equipos de protección facilitados, así como la de comunicar cualquier situación de peligro que pueda observar para tomar las acciones correctoras oportunas.

### Buen ambiente de trabajo

Cada una de las personas que forman **SAS** tienen la obligación de favorecer un clima laboral en que las personas se sientan integradas, cómodas y respetadas, independientemente de sus diferencias personales, su capacidad o sus características físicas o psicológicas.

## C. Compromiso con los Clientes/Consumidores

### Satisfacción

Todas las actuaciones relacionadas con nuestros clientes/consumidores deben estar orientadas a la búsqueda continua de su satisfacción. Por ese motivo les trataremos de forma personalizada y máxima dedicación, de manera íntegra, honesta y correcta.

### Calidad y seguridad

**SAS** presta especial atención en la calidad y seguridad de nuestros productos, invirtiendo continuamente en investigación para adaptarlos a las expectativas y necesidades de nuestros clientes/consumidores, y comunicando las especificaciones técnicas, incluyendo las de seguridad, salud y medio ambiente, así como las condiciones de uso y conservación.

Además, y en caso de descubrir alguna anomalía después del suministro, nos comprometemos a informarlos y a tomar las medidas necesarias para su reparación o reposición.

### Sustainable Agro Solutions, S.A.

Ctra. N-240, Km. 110  
25100 Almacelles - Lleida - Spain

t. (+34) 973 74 04 00  
f. (+34) 973 74 14 89

info@sas-agri.com  
www.sas-agri.com



## Publicidad

La publicidad no debe constituir nunca un medio para abusar de la buena fe del consumidor ni será engañosa.

## Corrupción

Los agasajos y los regalos de empresa deberán hacerse de conformidad con la normativa general de **SAS** y según las partidas presupuestarias aprobadas.

Ningún miembro de la organización aceptará regalos personales, excepto los que estén permitidos, ni sobornos para mejorar las condiciones particulares de un cliente frente al resto.

## D. Compromiso con los Suministradores y Distribuidores

### Evaluación

**SAS** evalúa a todos sus proveedores y distribuidores, favoreciendo a aquellos cuyo comportamiento respete nuestros propios valores y principios, y en concreto, a aquellos que respeten los principios reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en lo dispuesto en las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo respecto a trabajo forzoso, edad mínima para trabajar, libertad sindical, discriminación y explotación.

### Estabilidad e integridad

**SAS** desea establecer relaciones duraderas con los suministradores y distribuidores que quieran crecer con nosotros, respetando sus intereses privados y evitando cualquier tipo de práctica que pueda restar libertad de decisión o interferir en el desarrollo de las relaciones comerciales, como aceptar o dar regalos en metálico o en especie (a excepción de las promociones comerciales debidamente establecidas o material de uso interno o regalos característicos de la época navideña que no sobrepasen un valor razonable de los habituales en la toma de negocios).

## E. Compromiso con la Competencia

### Competencia leal y libre mercado

**SAS** respeta los derechos de propiedad de sus competidores y el libre mercado, fomentando acudir a acuerdos entre las partes o fórmulas de arbitraje, como vía de resolución de diferencias al respecto. Asimismo, **SAS** no utiliza acciones indebidas para recabar información sobre sus competidores ni difunde información falseada o tendenciosa en contra de sus competidores.

### Cooperación y alianzas

**SAS** fomenta su incorporación a asociaciones y foros de interés común, que sirvan de encuentro y de intercambio de experiencias con nuestros competidores.

## F. Compromiso con la Legislación aplicable

### Colaboración con la Administración

**SAS** establece los canales de comunicación y diálogo que considere convenientes con las Administraciones con las que se relacione para cooperar en el desarrollo de una cultura de responsabilidad social en las comunidades en las que opere.

### Cumplimiento de la legislación y prevención de delitos

**SAS** se compromete a conocer y a cumplir toda la legislación aplicable en los países en los que opere, respondiendo, si fuera el caso, a los requerimientos de cualquier Administración de manera veraz y transparente.

## Sustainable Agro Solutions, S.A.

Ctra. N-240, Km. 110  
25100 Almacelles - Lleida - Spain

t. (+34) 973 74 04 00  
f. (+34) 973 74 14 89

info@sas-agri.com  
www.sas-agri.com



Velará por la formación, sensibilización, control y responsabilidad de colaboradores internos y externos para con el cumplimiento de las obligaciones legales y la prevención de comisión de delitos en nombre o en la actividad de la organización.

## Corrupción

**SAS** se compromete a abstenerse de hacer, de manera directa o indirecta, contribuciones económicas o en especie a partidos políticos, organizaciones o individuos relacionados con la política, o funcionarios de la administración pública, como vía para la obtención de ventajas en las relaciones comerciales y/o para conseguir beneficios indebidos.

## G. Compromiso con el Entorno Social y Ambiental

### Colaboración

**SAS** se compromete a colaborar activamente con el entorno que le acoge, participando y contribuyendo al desarrollo económico y social en los ámbitos geográficos en los que opere.

### Principio de precaución

**SAS** se compromete a adoptar un enfoque de precaución, evaluando, desarrollando y comercializando sólo aquellos productos que sean seguros y justos para el entorno social y ambiental, así como a la mejora continua de nuestros procesos, con objeto de prevenir y/o reducir sus impactos negativos.

## H. Compromiso con los Accionistas

### Buen gobierno

La relación de **SAS** con cualquiera de sus inversores, sigue los principios de veracidad, transparencia, lealtad, y creación de valor de forma sostenible, comprometiéndonos a hacer público y accesible a todos los grupos de interés los resultados de la empresa en los tres ejes de la sostenibilidad: económico, social y ambiental.

*Ante cualquier sospecha de brecha de este código de ética o de conducta por parte de SAS o de sus colaboradores, rogamos se informe por correo ordinario o a [canaletico@sas-agri.com](mailto:canaletico@sas-agri.com)*

**Consejero Delegado**

15 de octubre de 2018